

La Programa de Marihuana Medicinal de Oregon

Oregon
Health
Authority

DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Programa de Marihuana Medicinal de Oregon
(Oregon Medical Marijuana Program)



DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Programa de Marihuana Medicinal de Oregon (*Oregon Medical Marijuana Program*)

Para obtener más información, visite

www.healthoregon.org/ommp

o bien, llame al Programa de Marihuana Medicinal de Oregon al
971-673-1234

Autoridad de Salud de Oregon

Programa de Marihuana Medicinal de Oregon

P.O. Box 14450

Portland, OR 97293-0450

Contenido

Generalidades

Resumen	1
Historia	1

Ley de Marihuana Medicinal de Oregon (OMMA)

Límites del amparo	3
Afecciones médicas que reúnen los requisitos	3
Quiénes pueden documentar las afecciones médicas que reúnen los requisitos	4
Quién puede actuar como cuidador	5
Quién puede actuar como cultivador	5
Cultivo y posesión	6
La marihuana medicinal no se puede recetar	7
Los tarjetahabientes no están exentos de las leyes penales	7

Programa de Marihuana Medicinal de Oregon (OMMP)

Servicios que presta el OMMP	8
Lo que no hace el OMMP	8
Reciprocidad con otros estados	9

Proceso de solicitud

Pacientes	10
Cultivadores y sitios de cultivo	11
Afecciones médicas y tarifas	12
Cómo hacer cambios	13
Cómo administrar la marihuana medicinal en un centro médico habilitado	14

Estadísticas del Programa de Marihuana Medicinal de Oregon

15

Para obtener más información

16

Glosario

17

Autoridad de Salud de Oregon

Programa de Marihuana Medicinal de Oregon: descripción general

Esta guía del Programa de Marihuana Medicinal de Oregon brinda una descripción general del programa. Los pacientes, los cultivadores, los cuidadores y las partes interesadas pueden usarlo para entender cómo funciona el programa, qué cubre, cuál es su autoridad y cuáles son sus reglas.

Resumen

El Programa de Marihuana Medicinal de Oregon (OMMP, por sus siglas en inglés) es un programa estatal que registra a pacientes para que puedan usar marihuana medicinal en Oregon. El OMMP forma parte de la División de Salud Pública de la Autoridad de Salud de Oregon. La función del programa es administrar la Ley de Marihuana Medicinal de Oregon. Los residentes de Oregon aprobaron por votación la ley en noviembre de 1998. Muchos estados usan el programa de Oregon como modelo para sus propias iniciativas y sistemas de registro de la marihuana medicinal.

Historia

El 3 de noviembre de 1998, los residentes de Oregon aprobaron por votación la propuesta 67 (Ballot Measure 67), la Ley de Marihuana Medicinal, la cual les permitía a tarjetahabientes registrados consumir marihuana en forma legal por motivos médicos en este estado y dentro de límites específicos. La ley también estableció un sistema de permisos controlado por el estado. La ley entró en vigencia en enero de 1999 y establece lo siguiente:

- Brinda amparo legal a pacientes que reúnen los requisitos.
- Exige que un médico redacte una declaración sobre la afección médica que reúne los requisitos y que padece el paciente.

- Permite que un cuidador brinde ayuda.
- Exige que la Autoridad de Salud de Oregon cuente con un sistema de registro.

En mayo de 1999, el Departamento de Servicios Humanos de Oregon (DHS, por sus siglas en inglés) implementó el Programa de Marihuana Medicinal de Oregon (OMMP, por sus siglas en inglés) al emitir las primeras tarjetas de registro del OMMP. El programa registra a pacientes según la Ley de Marihuana Medicinal de Oregon.

Durante el primer año del programa, entre el 1 de mayo de 1999 y el 1 de mayo de 2000, el programa prestó sus servicios a 600 pacientes inscritos, aproximadamente. En julio de 2014, el programa contaba con más de 60,000 pacientes registrados.

El Programa de Marihuana Medicinal de Oregon se financia exclusivamente a través de cuotas.

No se emplean fondos del estado para su financiamiento.

La Ley de Marihuana Medicinal de Oregon

Límites del amparo

La Ley de Marihuana Medicinal de Oregon (OMMA, por sus siglas en inglés) protege del procesamiento por parte del estado a las personas que consumen marihuana medicinal y que cumplen los requisitos de la ley. Estas personas no pueden ser procesadas por cultivar, poseer ni entregar marihuana como una sustancia controlada.

No obstante, la ley federal contradice a la ley estatal. Por lo tanto, la OMMA **no** evita la incautación de las plantas de marihuana ni el procesamiento de las personas en el caso de que el gobierno federal opte por tomar medidas en contra de los tarjetahabientes registrados según la Ley Federal de Sustancias Controladas.

Afecciones médicas que reúnen los requisitos

Según la OMMA, la marihuana medicinal se puede usar para las siguientes afecciones médicas:

- Cáncer;
- Glaucoma;
- Agitación debido a la enfermedad de Alzheimer;
- VIH/SIDA;
- Trastorno por estrés postraumático (PTSD, por sus siglas en inglés).

Asimismo, la marihuana medicinal se puede usar para cualquier otra afección médica o tratamiento que provoque una o más de las siguientes afecciones:

- Caquexia (enfermedad caracterizada por la pérdida de peso que puede ser provocada por el VIH o el cáncer);
- Dolor intenso;
- Fuertes náuseas;

- Convulsiones, incluidas, entre otras, aquellas provocadas por la epilepsia;
- Espasmos musculares persistentes, incluidos, entre otros, los espasmos provocados por la esclerosis múltiple.

Quiénes pueden documentar las afecciones médicas que reúnen los requisitos

El médico responsable del paciente debe proporcionarle al OMMP documentación actual por escrito sobre la afección médica del paciente; para ello debe completar el “formulario de declaración del médico responsable”.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DEL MÉDICO RESPONSABLE

Oregon Health <small>DEPARTMENT OF HEALTH SERVICES</small>		ATTENDING PHYSICIAN'S STATEMENT Oregon Medical Marijuana Program		Office use only: OMM#:
<p>Instructions: Please complete all sections of this form in order to comply with the registration requirements of the Oregon Medical Marijuana Act OR provide relevant portions of the patient's medical record containing all information required on this form. This does not constitute a prescription for marijuana.</p> <p>If you need this document in an alternate format, please call (971) 673-1234</p> <p>**This form must be received by the OMMP within 90 days of the physician's signature date.** **You cannot renew more than three months prior to your current card expiration date.**</p> <p>PLEASE TYPE OR PRINT LEGIBLY.</p>				
A PATIENT INFORMATION				
PATIENT NAME (LAST, FIRST, M.I.):			DATE OF BIRTH:	
MAILING ADDRESS:			TELEPHONE #:	
CITY, STATE AND ZIP CODE:				
B PHYSICIAN INFORMATION				
PHYSICIAN NAME:			MD/DO #:	
MAILING ADDRESS:			TELEPHONE #:	
CITY, STATE AND ZIP CODE:				
C PHYSICIAN'S STATEMENT				
Debilitating Medical Condition: Check all appropriate boxes:				
<input type="checkbox"/> 1. Malignant neoplasm (Cancer)				
<input type="checkbox"/> 2. Glaucoma				
<input type="checkbox"/> 3. Positive status for Human Immunodeficiency Virus (HIV) or Acquired Immune Deficiency Syndrome (AIDS)				
<input type="checkbox"/> 4. Agitation due to Alzheimer's Disease				
<input type="checkbox"/> 5. Post-Traumatic Stress Disorder (PTSD)				
6. A medical condition or treatment for a medical condition that produces for a specific patient one or more of the following (check all that apply):				
<input type="checkbox"/> a. Cachexia				
<input type="checkbox"/> b. Severe pain				
<input type="checkbox"/> c. Severe nausea				
<input type="checkbox"/> d. Seizures, including but not limited to seizures caused by epilepsy				
<input type="checkbox"/> e. Persistent muscle spasms, including but not limited to spasms caused by multiple sclerosis.				
Comments:				
I hereby certify that I am a physician duly licensed to practice medicine in Oregon under ORS Chapter 677. I have primary responsibility for the care and treatment of the above-named patient. The above-named patient has been diagnosed with the above debilitating medical condition(s). Marijuana used medically may mitigate the symptoms or effects of this patient's condition. This is not a prescription for the use of medical marijuana.				
PHYSICIAN'S SIGNATURE:			DATE:	

El médico responsable también debe declarar que el uso medicinal de la marihuana podría aliviar los síntomas o efectos de la afección médica del paciente.

El médico adscrito debe ser doctor en medicina (MD) o médico osteópata (DO) y contar con la licencia médica debida para ejercer en Oregon.

El OMMP verifica con la Junta Médica de Oregon que el médico responsable de cada paciente tenga una licencia médica válida para ejercer en Oregon. Los naturoterapeutas, quiroprácticos y enfermeros especialistas **no** pueden ser médicos responsables.

Quién puede actuar como cuidador

Un cuidador es una persona de 18 años o más que es la principal encargada de cuidar del bienestar de un paciente.

No es necesario que el paciente tenga un cuidador para poder solicitar acceso al OMMP. Sin embargo, un paciente que tenga un cuidador debe incluir el nombre y la dirección del cuidador en la solicitud.

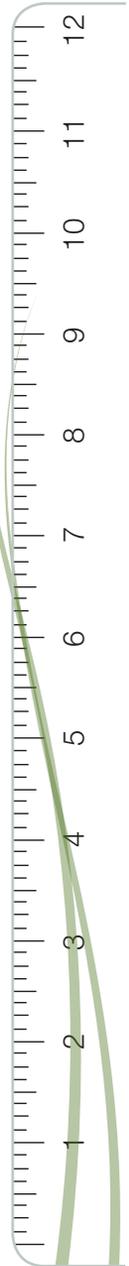
Un paciente puede tener solo un cuidador en un momento determinado.

Quién puede actuar como cultivador

- No es necesario que el paciente designe a un cultivador y un sitio de cultivo en el formulario.
- Un cultivador debe tener 18 años de edad o más .
- El OMMP verificará los antecedentes penales de cualquier persona que figure como cultivador.
- Una persona declarada culpable de un delito de clase A o clase B por la fabricación o entrega de una sustancia controlada no puede obtener una tarjeta de registro para un sitio de cultivo de marihuana durante un período de cinco años desde la fecha en que fue declarada culpable. Esa persona tampoco puede producir marihuana para un tarjetahabiente con identificación del registro durante un período de cinco años desde la sentencia.

Cultivo y posesión

- El cultivador puede producir marihuana medicinal hasta para cuatro pacientes a la vez.
- Un cultivador puede cultivar hasta seis plantas maduras y 18 plántulas en un sitio de cultivo registrado por cada paciente que obtiene marihuana de un cultivador.
 - » **La plántula** debe satisfacer los siguientes criterios o, de lo contrario, se la considerará una planta madura:
 - No debe tener flores;
 - Debe medir menos de 12 pulgadas de altura;
 - Debe medir menos de 12 pulgadas de diámetro.
 - » **Planta madura** se refiere a una planta de marihuana que no recae dentro de la definición de plántula.
 - » **Planta inmadura** es sinónimo de plántula.
- Un paciente y su cuidador y cultivador pueden tener en su posesión un **total combinado** de hasta 24 onzas de marihuana consumible.
- Toda la marihuana consumible, las plantas y las plántulas pertenecen al paciente. El cultivador debe devolverle al paciente toda la marihuana cuando este se la solicite.
- El paciente puede reembolsarle a su cultivador los costos de los suministros y servicios asociados con la producción de la marihuana medicinal. El paciente no puede reembolsarle al cultivador ningún otro costo asociado con la producción de marihuana para el paciente, incluido el costo de la mano de



obra. Un cultivador siempre debe mostrar una tarjeta de registro del sitio de cultivo por cada paciente que recibe marihuana de dicho cultivador.

- Un cultivador debe tener su tarjeta de identificación del OMMP cuando transporte marihuana.

La marihuana medicinal no puede ser recetada

Las farmacias solo pueden surtir medicamentos recetados por médicos. El gobierno federal clasifica la marihuana como un narcótico de clase I, lo que significa que **no puede recetarla un médico**.

Los tarjetahabientes no están exentos de las leyes penales

Tener una tarjeta de marihuana medicinal no significa que los tarjetahabientes pueden participar en actividades ilícitas. La ley limita a los tarjetahabientes de la siguiente manera. Usted **tiene prohibido lo siguiente**:

- Dar marihuana medicinal a una persona que no tenga la tarjeta del OMMP;
- Vender marihuana medicinal, incluso a otros tarjetahabientes del OMMP;
- Consumir marihuana medicinal en lugares públicos o a la vista del público;
- Conducir bajo la influencia de la marihuana; y
- Producir o cultivar marihuana en ninguna parte que no sea el sitio de cultivo que usted indicó en su solicitud.

Programa de Marihuana Medicinal de Oregon

Servicios que presta el OMMP

El Programa de Marihuana Medicinal de Oregon:

- Analiza las solicitudes para la emisión de tarjetas de marihuana medicinal para las siguientes personas:
 - » Pacientes con afecciones médicas que reúnen los requisitos; y
 - » Cuidadores y cultivadores elegibles;
- Conserva registros que cumplen con las leyes estatales de confidencialidad;
- Ofrece apoyo administrativo al Comité Asesor sobre Marihuana Medicinal (ACMM , por sus siglas en inglés), cuyos miembros son nombrados por el director de la Autoridad de Salud de Oregon (OHA, por sus siglas en inglés);
- Educa a los pacientes, cuidadores y cultivadores sobre la Ley de Marihuana Medicinal de Oregon, las políticas y los procesos del programa; y
- Actualiza la base de datos del OMMP con el fin de cumplir con la ley y tener una lista actualizada de tarjetahabientes del OMMP y de las ubicaciones de sitios de cultivo válidos.

Lo que NO hace el OMMP

- **El OMMP no cuenta con una lista de médicos para derivación.** Sin embargo, cualquier médico (MD) o médico licenciado en medicina osteopática (DO) que tenga la licencia debida en Oregon puede recomendar a un paciente para el programa.
- **El OMMP no ofrece asesoría legal.** Aquellas personas que tengan preguntas sobre la OMMA deben consultar con un abogado privado.

- **El OMMP no realiza investigaciones médicas ni aborda los efectos de la marihuana medicinal en la salud.** Esto no compete al programa.
- **El OMMP no puede buscar un cuidador o un cultivador para un paciente.** El OMMP no tiene una lista de derivaciones para las personas que quieren ser cuidadores o cultivadores para pacientes.
- **El OMMP no cuenta con información sobre lugares en donde se pueden obtener semillas o plantas para empezar el cultivo de la marihuana medicinal.**

Reciprocidad con otros estados

Los tarjetahabientes de Oregon están exentos de ser procesados en otro estado únicamente si ese estado acepta la legalidad de la tarjeta de marihuana medicinal de Oregon. Los programas de marihuana medicinal varían según el estado. Comuníquese con el estado al cual está viajando para obtener información sobre sus leyes.

Un tarjetahabiente que posee, produce o entrega marihuana medicinal en otro estado sin una tarjeta de marihuana medicinal de dicho estado actúa por riesgo propio.

Un tarjetahabiente debe comunicarse con el estado al cual está viajando para obtener información sobre sus leyes.

Proceso de solicitud

Pacientes

- Para que la solicitud se considere completa, el paciente debe enviar lo siguiente:
 - » Un formulario de solicitud firmado y fechado por el paciente;
 - » Copias de una identificación con fotografía que sea legible, actual y válida en los EE. UU., o que haya sido emitida a nivel estatal o federal. Esta identificación debe incluir el apellido, el nombre y la fecha de nacimiento del paciente, como también los del cultivador y el cuidador, según corresponda.

Ejemplos de formas de identificación



Pasaporte



Carnet militar

Licencia de conducir



- » Las siguientes son formas de identificación con fotografía aceptables en los EE. UU., emitidas a nivel estatal o federal. y válida en los EE. UU., o que haya sido emitida a nivel estatal o federal. Se incluyen, entre otras, las siguientes:
 - Licencia de conducir;
 - Tarjeta de identificación del estado;
 - Pasaporte; o
 - Carnet militar.
- Un paciente debe registrarse todos los años para permanecer en el programa. El paciente debe enviar una solicitud antes de que venza su tarjeta actual.

Cultivadores y sitios de cultivo

- Un paciente que decida cultivar por su cuenta o designe a un cultivador puede registrar un sitio de cultivo de marihuana. El OMMP registrará únicamente un sitio de cultivo por paciente. El sitio de cultivo debe estar en Oregon. Un paciente que registre un sitio de cultivo debe completar **tanto** la sección del **cultivador** como la del **sitio de cultivo** en su solicitud, lo que incluye lo siguiente:
 - » El nombre del cultivador;
 - » La fecha de nacimiento del cultivador;
 - » La dirección física del sitio de cultivo de marihuana;
 - » La dirección postal del cultivador; y
 - » Una identificación con fotografía de los EE. UU. emitida a nivel estatal o federal. y válida en los EE. UU., o que haya sido emitida a nivel estatal o federal.

Afecciones médicas y tarifas

- El paciente debe adjuntar un “formulario de declaración del médico responsable” (consulte la página 4 para ver el ejemplo) a la solicitud. Debe incluir documentación actual sobre la afección médica del paciente y que especifique que el uso medicinal de la marihuana podría aliviar sus síntomas o efectos.
- El paciente debe incluir con la solicitud un giro postal o un cheque personal no reembolsable para cubrir la tarifa no reembolsable para tramitar la solicitud.
- Los pacientes que elijan designar a cultivadores que no sean ellos mismos deben incluir una tarifa no reembolsable de registro del sitio de cultivo, además de la tarifa de la solicitud.
- Un paciente debe demostrar que posee el recibo de uno de los siguientes programas a fin de reunir los requisitos para acceder a una tarifa de solicitud reducida:
 - » Plan de Salud de Oregon (OHP, por sus siglas en inglés);
 - » Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria de Oregon (SNAP, por sus siglas en inglés);
 - » Beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI); o
 - » Compensación de la Administración de Veteranos (VA, por sus siglas en inglés) relacionada con el servicio, siempre y cuando la VA tenga evidencia de que la incapacidad está 100 % relacionada con el servicio, **O BIEN** un recibo de una pensión según las necesidades otorgada por la VA.
- El paciente debe brindar la siguiente información de uno de estos programas a fin de reunir los requisitos para acceder a una tarifa reducida:
 - » OHP: una copia de la declaración de elegibilidad actual del paciente.
 - » VA: prueba de que el paciente recibe una compensación relacionada con el servicio por parte de la VA. Esta prueba

se debe basar en evidencia de que la incapacidad está 100 % relacionada con el servicio, O BIEN un recibo de una pensión según las necesidades otorgada por la VA;

- » Beneficios de la SSI: una copia de la declaración actual de beneficios de la SSI del paciente;
- » Beneficios de SNAP: estado actual activo en el sistema de información sobre la administración de cupones para alimentos de Oregon y tener prueba de los beneficios actuales de cupones para alimentos.

Cómo hacer cambios

- El paciente debe enviar un “formulario de solicitud de cambio” del OMMP si hay un cambio en la siguiente información:
 - » Dirección,
 - » Cuidador,
 - » Cultivador, o
 - » Sitio de cultivo.
- El paciente tiene que notificar al OMMP del cambio dentro de los 30 días civiles de haberse producido el mismo. Los pacientes pueden enviar el formulario por correo postal o depositarlo en el buzón de entregas del OMMP. El programa no acepta cambios de la información de registro por fax ni por teléfono.
- El OMMP cobrará un cargo no reembolsable por el reemplazo de la tarjeta si un paciente agrega o actualiza a un cuidador, un cultivador o un sitio de cultivo designados, o si ha perdido o le han robado la tarjeta de registro.

No es necesario pagar para hacer lo siguiente:

- » Cambiar direcciones postales;
- » Quitar a un cuidador;
- » Quitar a un cultivador/sitio de cultivo.

- El OMMP recomienda que el paciente o el tarjetahabiente conserve copias de todos los cambios que proporcione al OMMP cuando traslade matas a otro lugar de cultivo.

Cómo administrar la marihuana medicinal en un centro médico habilitado

Un profesional de atención médica autorizado para administrar productos farmacéuticos puede administrar marihuana medicinal para un paciente que cumpla los siguientes requisitos:

- Tenga una tarjeta de identificación del registro; y
- Resida en un centro médico habilitado.

Respecto de la marihuana medicinal, tenga en cuenta lo siguiente:

- No se puede entregar en un lugar público;
- No se puede entregar en la presencia de una persona menor de 18 años;
- Si se fuma, debe ser en un área que tenga buena ventilación;

Los profesionales de atención médica autorizados no tienen la obligación de administrar marihuana medicinal ni de establecer un espacio para su administración.

Estadísticas del Programa de Marihuana Medicinal de Oregon

El programa registra la cantidad de pacientes que actualmente tienen tarjetas y la cantidad de solicitudes nuevas. Esta información se actualiza y se publica trimestralmente en el sitio web del OMMP en www.oregonhealth.org/ommp.

La Autoridad de Salud de Oregon (OHA) encabeza el esfuerzo para innovar una atención médica de calidad y asequible en Oregon poniendo nuevamente atención a la atención médica, mejorando la salud de los residentes de Oregon y trabajando para disminuir los costos de la atención de modo que sea asequible para todos. Un grupo de 9 integrantes, encabezado por ciudadanos denominado Oregon Health Policy Board (Junta de Políticas Sanitarias de Oregon) supervisa a la Autoridad de Salud de Oregon. Para informarse más acerca de la OHA, visite www.oregon.gov/OHA. Conéctese a la OHA en www.facebook.com/OregonHealthAuthority y en www.twitter.com/OHAOregon.

Para más información

Programa de Marihuana Medicinal de Oregon

Visite nuestro sitio web para obtener más información sobre el Programa de Marihuana Medicinal de Oregon. Encontrará preguntas frecuentes, datos básicos, estadísticas, formularios, información sobre la solicitud y las tarifas, y más.

www.oregonhealth.org/ommp

Comité Asesor sobre Marihuana Medicinal (ACMM)

El ACMM asesora al OMMP sobre aspectos administrativos del programa, analiza propuestas de cambios en las normas y brinda comentarios anuales sobre tarifas.

public.health.oregon.gov/DiseasesConditions/ChronicDisease/MedicalMarijuanaProgram/Pages/acmm.aspx

Normas y estatutos actuales

public.health.oregon.gov/DiseasesConditions/ChronicDisease/MedicalMarijuanaProgram/Pages/legal.aspx

Programa sobre Dispensarios de Marihuana Medicinal

Este programa habilita y regula a los establecimientos que distribuyen marihuana medicinal.

mmj.oregon.gov

Glosario

Médico responsable: médico licenciado en medicina (MD, por sus siglas en inglés) o médico licenciado en medicina osteopática (DO, por sus siglas en inglés), que es el principal responsable de la atención y el tratamiento de una persona a la cual se le ha diagnosticado una afección médica.

Cuidador: persona de 18 años de edad o más que es la principal encargada de cuidar del bienestar de un paciente con una afección médica. El cuidador se designa en la solicitud de esa persona para una tarjeta de identificación del registro o en otro tipo de notificación por escrito al Programa de Marihuana Medicinal de Oregon. “Cuidador principal designado” no incluye al médico responsable de la persona.

Cultivador (persona responsable de un sitio de cultivo de marihuana): persona seleccionada por un paciente para que produzca marihuana medicinal para el paciente. El Programa de Marihuana Medicinal de Oregon ha registrado al cultivador para este fin.

Sitio de cultivo: dirección física en la que se produce la marihuana de un paciente.

Planta madura: planta de marihuana que no es una plántula.

Paciente: persona a quien el médico responsable le ha diagnosticado una afección médica. El consumo de la marihuana medicinal puede aliviar los síntomas o efectos de la afección médica de la persona. El Programa de Marihuana Medicinal de Oregon ha emitido una tarjeta de identificación del registro para el paciente.

Lugar público: lugar al que puede acceder el público. Incluye, entre otros lugares, pasillos, antecorredores y otras partes de apartamentos y

hoteles que no sean habitaciones o apartamentos diseñados para residir de manera permanente. También incluye autopistas, calles, escuelas, lugares de entretenimiento, parques, áreas de recreación y establecimientos usados para el transporte público de pasajeros.

Plántula: planta de marihuana que mide menos de 12 pulgadas de altura y diámetro, y que no tiene flores. Una plántula que no cumpla con estos tres criterios se considerará una planta madura.

Marihuana consumible: las hojas y las flores secas de la planta Cannabis, de la familia Moraceae. También incluye cualquier mezcla o preparación de Cannabis para uso medicinal. La “marihuana consumible” no incluye las semillas, los tallos ni las raíces de la planta.

The logo for the Oregon Health Authority. It features the word "Oregon" in a small, white, serif font above the word "Health" in a large, white, serif font. Below "Health" is the word "Authority" in a smaller, white, serif font. The entire logo is set against a dark blue background with a decorative pattern of stylized leaves and swirls. A curved border in shades of green and orange runs along the right and bottom edges of the page.

Oregon Health Authority

De solicitarse, este documento se facilitará en otro formato a personas con discapacidades o en otro idioma, aparte del inglés, a personas con un nivel de inglés limitado. Para solicitar esta publicación en otro formato o idioma, comuníquese con el Programa de Marihuana Medicinal de Oregon (OMMP, por sus siglas en inglés) llamando al 971-673-1234 o al 971-673-0372 para TTY (personas con problemas auditivos).